



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO MUNICIPAL N° 964

LONGAVI, 12 9 JUL. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre 2024.

El Decreto Municipal N° 1881 de fecha 30 de Diciembre 2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de Junio de 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	EMITIR CHEQUE
María Nupallante Gutiérrez	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte económico en materiales de construcción, cuenta	César Castillo Rut N° [REDACTED] Banco de Chile Cuenta Corriente N° [REDACTED] Monto: \$608.750
José Leiva Henry			Aporte económico para gastos en agua y examen médico, cuenta	José Leiva Henry Rut N° [REDACTED] Monto: \$85.000
Elvira Rubio Flores			Aporte económico para examen medicamentos, cuenta	Jaime Fuentes Norambuena Rut N° [REDACTED] Monto: \$26.500
Elizabeth Solís Chandía			Aporte económico para medicamentos, cuenta	Elizabeth Solís Chandía Rut N° [REDACTED] Monto: \$107.960
María Vásquez Muñoz			Aporte económico material de construcción, cuenta	María Vásquez Muñoz Rut N° [REDACTED] Monto: \$60.000



Valeska Parada Fariña		Aporte económico para material de construcción, cuenta	Valeska Parada Fariña Rut N° [REDACTED] Monto: \$100.000
José López Castro		Aporte económico para deuda educacional, cuenta	José López Castro Rut N° [REDACTED] Monto: \$250.000
Lavinia Toro Araya		Aporte económico para kit curaciones, cuenta	María Morales Toro Rut N° [REDACTED] Monto: \$20.000
Nérida Morales Araneda		Aporte económico para examen médico, cuenta	Nérida Morales Araneda Rut N° [REDACTED] Monto: \$50.000
María Ríos Ríos		Aporte económico para medicamentos, cuenta	María Ríos Ríos Rut N° [REDACTED] Monto: \$20.000
Yohanna Sandoval Urrea		Aporte económico para examen médico, cheque	Yohanna Sandoval Urrea Rut N° [REDACTED] Monto: \$30.000
Verónica Quezada Sandoval		Aporte económico para examen médico, cuenta	Verónica Quezada Sandoval Rut N° [REDACTED] Monto: \$40.000
Lorena Luengo Castillo		Aporte económico para exámenes médicos, cuenta	Lorena Luengo Castillo Rut N° [REDACTED] Monto: \$30.000
Juan Bustos Hernández		Aporte económico para examen médico, cheque	Juan Bustos Hernández Rut N° [REDACTED] Monto: \$70.000
María Pincheira Vásquez		Aporte económico para , cheque	María Pincheira Vásquez Rut N° [REDACTED] Monto: \$100.000

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R.Elgueta/G.Fuentealba/
Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO




Decreto N° [REDACTED]
N° 964-21